



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ARIANA DEL ROCÍO REJÓN LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PERSONA DENUNCIADA: SONIA JACQUELINE CUEVAS KANTÚN.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/103/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Ariana Del Rocío Rejón Lara, en su Carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en contra por **"VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y CALUMNIA"** (sic). El **magistrado habilitado e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **seis de septiembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con veinte minutos** del día de hoy **seis de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha seis de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/103/2024.

PROMOVENTE: ARIANA DEL ROCÍO REJÓN LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PERSONA DENUNCIADA: SONIA JACQUELINE CUEVAS KANTÚN.

ACTO IMPUGNADO:

- VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.
- CALUMNIA.

MAGISTRADO HABILITADO: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta al Magistrado habilitado, Jesús Antonio Hernández Cuc, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

VISTA la cuenta, el Magistrado habilitado;

ACUERDA:

ÚNICO: Solicitud de ampliación del plazo. A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal del Estado de Campeche, la ampliación del plazo para la resolución del Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/103/2024, turnado a mi ponencia, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora y dar trámite a la misma, en virtud de que dicho asunto, reviste complejidad y por la carga de trabajo de esta ponencia.

Lo anterior, para estar en condiciones de estudiar la totalidad de planteamientos que hace valer la promovente en su escrito de queja.





NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma el Magistrado habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Jesús Antonio Hernández Cuc**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Nirian del Rosario Vila Gil**, quien certifica y **DA FE**.


JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC
 MAGISTRADO HABILITADO.


 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.